

1.- Tribunales oposición

- **Situación de los tribunales tras la dispensa para los originarios de Potes.**
Se ha procedido a la sustitución de todos los miembros en esa situación por lo que no repercute en modo alguno en el funcionamiento ordinario de los mismos.
- **¿Se han constituido todos los tribunales?**
Si. IMG 590-229 se constituye hoy, día 13 de junio de 2024.
- **Criterios a seguir para exigir disponibilidad a los suplentes (situaciones a sustituir, plazo máximo de llamamiento, reincorporación de titulares)**
Se ha indicado en los actos de constitución de los tribunales que los presidentes y vocales suplentes han de estar a disposición de la Administración (disponibles) hasta mediados de julio. Serían llamados desde el SRRHH para sustituir a los titulares que pudieran pasar a situación de IT con un carácter no puntual siempre que el/la presidente/a del tribunal en que recaiga una situación de ese tipo requiera la sustitución, ya que según lo establecido en las bases de las convocatorias:

“Para la válida constitución de cada tribunal, así como a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá siempre la presencia del presidente o presidenta y secretario o secretaria, y al menos un vocal, siendo necesario, en todo caso, la presencia de tres de los componentes del tribunal”.

- **Criterios para el pago de dietas, horario máximo de trabajo**
Se han remitido a los tribunales las Instrucciones de la Secretaria General sobre asistencias y desplazamientos para tribunales de oposiciones, donde ya se contemplan las cuestiones vinculadas con la gestión económica y la normativa reguladora.

Para los tribunales se propone una jornada de 8 a 14:45 horas, considerándose más que suficiente como para atender al número de opositores previsto por tribunal, reducido por la Administración Educativa a la mitad de lo que se venía aplicando anteriormente, con el objetivo de garantizar la finalización de la celebración de las pruebas y de la corrección de las mismas dentro del plazo estipulado en cada caso.

Se recuerda nuevamente que la asistencia a Tribunales es una indemnización por trabajo que no está vinculada a la jornada ordinaria del personal docente.

- **¿Qué tipo de compensación se aplicará por trabajar el domingo 23?**
Según se regula en las citadas Instrucciones de la Secretaria General sobre asistencias y desplazamientos para tribunales de oposiciones *“Las cuantías que se percibirán por asistencia se incrementarán en el 50 por 100 de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos. Se retendrá el tipo de IRPF correspondiente”.* En este sentido, ha de entenderse que a la asistencia realizada un domingo se le aplica el mismo tratamiento que a la realizada un sábado.

- **Existen problemas de alojamiento para muchos tribunales (personas sin residencia fija en Cantabria). ¿Se ha planteado alguna alternativa a esta situación?**

Se presume que un docente que ejerce como tal al servicio de esta Administración Educativa, como cualquier otro funcionario, tiene fijada su residencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso en que presta servicio, a salvo que de que hubiera solicitado la preceptiva autorización para residir fuera de la comunidad y se hubiera autorizado.

En el mes de julio, que se entiende que es el periodo al que se hace referencia, aunque no se indique de forma explícita en la pregunta, todos los docentes están a disposición de la Administración y, por tanto, han de prever la disponibilidad de alojamiento como cualquier otro trabajador al servicio de esta Comunidad Autónoma.

La tenencia o no de residencia fija en Cantabria no es impedimento ni causa de dispensa para ser designado como miembro de Tribunal de oposiciones, son decisiones personales de los/las funcionarios/as que no les puede impedir el cumplimiento de sus obligaciones.

- **Actuaciones de los tribunales durante el periodo lectivo del mes de junio.**

Los tribunales, desde el momento de su constitución, tienen autonomía para organizarse en función de los criterios de organización fijados por la Administración Educativa, y de las fechas en que se llevan a cabo determinadas actuaciones como la publicación de criterios de corrección, la preparación de respuesta a las dudas de los opositores acerca de los criterios, o la distribución de opositores por tribunales, por poner algunos ejemplos.

Como novedad, se ha indicado por la vía de las instrucciones de fin de curso y también en el Manual para tribunales que:

“Las direcciones de los centros educativos garantizarán que, en la finalización del curso escolar, el personal docente designado para formar parte de tribunales de los diferentes procedimientos selectivos convocados por esta Administración Educativa pueda flexibilizar las funciones que realizan en los centros, sin desatender aquellas que resulten esenciales (docencia directa al alumnado, atención a familias, asistencia a reuniones de órganos colegiados o funciones docentes vinculadas con la evaluación), con la finalidad de permitir la preparación y celebración de las pruebas de la forma más eficaz”.

En consecuencia, hasta la finalización del curso escolar, las comisiones de selección gozarán de la autonomía organizativa necesaria para atender a sus funciones dentro del horario que permita el desarrollo de las mismas sin alterar las funciones esenciales que realizan en sus centros de referencia, señaladas con anterioridad.

- **¿Cuándo se pagarán las compensaciones por dietas a los miembros de los tribunales?**

Lo antes posible, en función como siempre del volumen de subsanación de la documentación de gestión económica que cumplimenten los tribunales y de la mayor o menor demora en la citada subsanación por parte de los miembros de los tribunales, sin citar la exigente carga de trabajo que de por sí ya es habitual en cualquier servicio/unidad de esta Consejería y que ha de compatibilizarse con determinadas prioridades que van aconteciendo. Esta, sin duda, es una de las prioridades que se prevé atender según finalicen las oposiciones y comience el curso 2024-2025.

Este año, como novedad, hay que tener presente el impacto de la celebración de dos procesos selectivos de forma simultánea y la actuación, también simultánea, de un número de tribunales que duplica el máximo histórico alcanzado en esta comunidad autónoma. Lo que conlleva necesariamente que la tramitación de los abonos correspondientes llevará más tiempo de lo habitual, por pura lógica y como ya se ha venido advirtiendo en los múltiples actos que se han ido desarrollando hasta la fecha para conocimiento generalizado de los/las funcionarios/as.

2.- Acto de presentación del cuerpo de maestros.

- Lugares y horarios.
Publicado en Educantabria.
- Publicación de calendario de actuaciones oficial.
Cada comisión de selección/tribunal, en Educantabria.
- Características del mismo.
Base 6.1 de la convocatoria.
- Publicación de nota aclaratoria explicando quién debe acudir a qué acto.
No se prevé la publicación de notas aclaratorias. Sí las habituales resoluciones por las que se convoca a los aspirantes indicando el lugar, la fecha y la hora de la presentación obligatoria (base 6.1).
En las resoluciones de admitidos definitivos se ha publicado que el presentarse al acto de presentación de la oposición de estabilización de Maestros sirve para acreditarse como presentado al acto de presentación de la oposición de Reposición de Maestros cuyos exámenes serán en 2025.
- ¿Se garantiza entrega de justificantes para todos los asistentes?
Siempre.
- ¿Se publicará listado de presentados en algún momento posterior?
A lo largo del curso 24-25 cuando la gestión lo permita y con antelación suficiente al inicio de las pruebas de la oposición de reposición de Maestros.
- Los distintos actos de presentación ¿darán cobertura para todos los supuestos posibles de los aspirantes?
No se comprende la cuestión. Cada aspirante deberá acudir al acto de presentación de su especialidad.
- Adelantar la publicación de la distribución de aspirantes por tribunal.
Se publica hoy, 13 de junio de 2024, antes que ningún otro año.

3.- Sedes

- Localidades y lugares previstos.
Ya publicado en Educantabria.

4.- Criterios calificación

- Adelantar las fechas de publicación lo máximo posible.
Se han publicado antes que en ningún otro proceso selectivo.

5.- Turnos acceso cuerpo superior

- Información sobre la gestión de estos aspirantes

Base 7.2 Fase de oposición en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de funcionarios y funcionarias de otros cuerpos incluidos en un grupo de clasificación inferior. La prueba será única y tendrá por objeto valorar tanto los conocimientos sobre la materia como las aptitudes y recursos didácticos y pedagógicos de los candidatos y candidatas. Esta prueba será valorada conjuntamente. Consistirá en una exposición oral, a la que seguirá un debate, de un tema de la especialidad a que se opte, elegido por el candidato de entre ocho, extraídos por sorteo de entre los que componen el temario de su especialidad. En el caso de concordancia entre la titulación académica con que se opta y la especialidad a la que se aspira, el tema será elegido por el aspirante de entre nueve elegidos al azar por el tribunal. La exposición se dividirá en dos partes: —La primera de ellas versará sobre los aspectos científicos del tema. —La segunda parte hará referencia a la relación del tema con el currículo correspondiente y al tratamiento didáctico del mismo en un determinado curso previamente elegido por el aspirante. La persona aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la exposición, pudiendo utilizar el material que considere oportuno. Iniciará su exposición con los aspectos científicos del tema, después relacionará el tema con el currículo correspondiente y realizará el planteamiento didáctico de dicho tema, con una duración máxima total de una hora. En el caso de la especialidad de orientación educativa, esta segunda parte de la exposición deberá relacionarse con el desempeño de las funciones propias de esta especialidad. El posterior debate en su caso ante el Tribunal tendrá una duración máxima de quince minutos. Toda la exposición deberá realizarse en el idioma correspondiente cuando se trate de aspirantes que opten a las especialidades de Inglés y Francés. Se valorará de cero a diez puntos y los aspirantes deberán obtener, al menos, cinco puntos para superarla. La ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global será de un 55% para la fase de oposición y un 45% para la fase de concurso. Finalizada la prueba, los tribunales facilitarán a la comisión de selección las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la prueba, con el fin de que dicha comisión proceda a agregar las calificaciones correspondientes a la fase de concurso y a la determinación de las personas aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos, de conformidad con lo previsto en la base 8.2.

Estos opositores se asignan al Tribunal nº 1 de la especialidad correspondiente.

6.- Adaptaciones

- ¿Cuántas adaptaciones se han presentado?
Secundaria: 31

Maestros: 28

- ¿De qué tipo son?

Casi todas de adaptación del tiempo para escribir.

- ¿Se ha rechazado alguna?

Secundaria: 1

Maestros: 4

7.- Fechas de todo el proceso

- Solicitamos una estimación de fechas de todos los pasos del proceso (inicio de los exámenes individuales, publicación del baremo, finalización de las pruebas, publicación de seleccionados provisionales y definitivos, adjudicación de plazas...)

Oposición de reposición de Secundaria y otros cuerpos:

Inicio de exámenes individuales: 23 de junio de 2024

Publicación del baremo: Una vez se publiquen los aptos y seleccionados.

Finalización de las pruebas: la previsión es poder finalizar antes del 19 de julio en caso de los tribunales con hasta 45 aspirantes y antes del 29 de julio en caso de los tribunales con más de 45 aspirantes.

Oposición de estabilización de Maestros:

Inicio de exámenes individuales: 22 de junio de 2024

Publicación del baremo: Hoy, 13 de junio de 2024, publicamos el baremo provisional de estabilización de maestros.

Finalización de las pruebas: la previsión es poder finalizar antes del 19 de julio.